



## CIRCULAR 001

Madrid (Cundinamarca), 11 de marzo de 2024

**GRUPO DESTINATARIO:** Funcionarios de Planta  
Y Contratistas.

**ASUNTO:** Compensación Laboral – Dia Martes (26) y  
Miércoles (27) de Marzo, Semana Santa.

Respetados Contratistas:

Teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, el artículo No 20 del Decreto 1567 de 1998 y la Circular No.016 de 2023 emanada por la Secretaria de la Función Pública, de la Gobernación de Cundinamarca, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Personería Municipal de Madrid en pro del bienestar de los Funcionarios y contratistas buscando el propósito de que las familias de los servidores compartan más tiempo en su entorno familiar, ha dispuesto un esquema de compensación laboral de la siguiente manera:

A partir del día 12 al 22 de marzo del año en curso, la jornada laboral se aumentará en una hora, la cual quedara de la siguiente de 7:00 AM a 8:00 AM o 5:30 PM a 6:00 PM, es de aclarar que se sigue disponiendo de una hora para el almuerzo, por lo anterior se compensara así las ocho (8) horas laborales.

Los servidores públicos de la Personería Municipal de Madrid, que efectivamente compensen éstas ocho (8) horas laborales, tendrán derecho a disfrutar en único turno de permiso, los días 26 y 27 marzo de 2024, durante los cuales no se prestará servicio al público y no podrá ser tomado en fechas diferentes a las indicadas en esta circular.

No tendrán derecho a este permiso especial, los funcionarios que tengan programadas vacaciones para el mes de abril de 2024, al igual, aquellos funcionarios que no compensen adecuadamente el tiempo señalado en esta circular.

El control y efectivo cumplimiento de los horarios establecidos será responsabilidad del Personero Municipal o quien delegue.

Atentamente;

  
**JASON NOVA SALGADO**  
Personero Municipal

ELABORÓ: LEIDY MURILLO.   
REVISÓ y APROBÓ: JASON NOVA SALGADO (Personero Municipal) 

